

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

DECRETO NÚMERO 2269 DE 2010

(junio 24)

por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto 2202 del 21 de junio del 2010, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 3° de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que mediante Acuerdo 01 de 15 de noviembre de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 150 de 2 de julio de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Notario en los Departamentos de Antioquia y Chocó, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006).

Que el doctor Yuber Antonio Ordóñez Arboleda, identificado con la cédula de ciudadanía número 11785272, aspirante a Notaría del Círculo de Quibdó, obtuvo un puntaje total de 73,0333333, resultando elegible en ese círculo notarial.

Que mediante Decreto 796 de 11 de marzo de 2010, se retiró del servicio al doctor Tito Eufrales Salazar Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 4825813, por haber cumplido la edad de retiro forzoso, quien se desempeñaba como Notario Primero (1°) del Círculo de Quibdó.

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase, en propiedad, al doctor Yuber Antonio Ordóñez Arboleda, identificado con la cédula de ciudadanía número 11785272, como Notario Primero (1°) del Círculo de Quibdó, Chocó.

Artículo 2°. Para tomar posesión de este cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

DECRETO NÚMERO 2270 DE 2010

(junio 24)

por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto 2202 del 21 de junio del 2010, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 3° de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que mediante Acuerdo 01 de 15 de noviembre de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial, para proveer en propiedad el cargo de notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 167 de 24 de septiembre de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de notario en los Departamentos de Cauca, Nariño, Valle, Huila, Caldas, Risaralda y Quindío, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006).

Que el doctor Jaime Robledo Toro, identificado con la cédula de ciudadanía número 10079924, aspirante a Notaría del Círculo de Pereira, Risaralda, obtuvo un puntaje total de 77,5833333, resultando elegible en ese círculo notarial.

Que mediante Decreto 1045 de 5 de abril de 2010, se retiró del servicio al doctor Hernando Ramírez Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía número 10056823, por haber cumplido la edad de retiro forzoso, quien se desempeñaba como Notario Tercero (3°) del Círculo de Pereira.

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en propiedad, al doctor Jaime Robledo Toro, identificado con la cédula de ciudadanía número 10079924, como Notario Tercero (3°) del Círculo de Pereira, Risaralda.

Artículo 2°. Para tomar posesión de este cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

DECRETO NÚMERO 2271 DE 2010

(junio 24)

por el cual se modifica el Decreto 1740 de 2010.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales, mediante Decreto 2202 del 21 de junio del 2010, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, y con el numeral 2 del artículo 16 del Decreto 4530 de 2008,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el parágrafo del artículo 6° del Decreto 1740 de 2010, el cual quedará así:

“Parágrafo. Las responsabilidades frente al Programa de Protección a cargo del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, se irán reduciendo gradualmente en la medida en que se vayan cumpliendo las distintas etapas del proceso de traslado del mismo al Ministerio del Interior y de Justicia hasta su finalización, cuyo plazo máximo es el 31 de diciembre de 2010”.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gabriel Silva Luján.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Felipe Muñoz Gómez.

DECRETO NÚMERO 2272 DE 2010

(junio 24)

por el cual cesan los efectos del Decreto 2061 del 8 de junio de 2010, por el cual se hizo efectiva una sanción de destitución e inhabilidad contra el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales, en virtud del Decreto 2202 del 21 de junio del 2010, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 303 y 304 de la Constitución Política, 172 de la Ley 734 de 2002 y 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública de la Procuraduría General de la Nación, mediante fallo del 5 de mayo de 2010, proferido en primera instancia y confirmado el 25 del mismo mes y año, por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, dentro del Proceso Disciplinario número IUS-2010-75976, sancionó al doctor Juan Carlos Abadía Campo, identificado con la cédula de